

iguales por el Ayuntamiento de Sevilla y por la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, aprobándose como Anexo al mismo los estatutos rectores de la Sociedad.

La indicada entidad quedó legalmente constituida con fecha 23 de diciembre de 1999, elevándose a Escritura Pública el acuerdo de constitución de la Sociedad.

En la cláusula segunda del Convenio se establece que la sociedad tiene por objeto elaborar los estudios y los proyectos necesarios para la construcción del Metro de Sevilla, así como contratar, dirigir y controlar la ejecución de las obras e instalaciones de infraestructura y superestructura, el suministro de equipos y material móvil, y en general todas las actuaciones necesarias para la construcción de la red de ferrocarril metropolitano de Sevilla (Metro) y sus posibles ampliaciones, modificaciones o ramales, todo ello con pleno respeto a las competencias de las Administraciones Públicas según establece la Ley.

La cláusula quinta del indicado convenio establece que la Sociedad, para realización de sus actividades, se financiará con las transferencias y las aportaciones que acuerden sus socios, las subvenciones y demás cantidades que puedan contribuir cualesquiera otras Administraciones Públicas, los ingresos que puedan generar acudiendo al mercado de capitales.

Para la financiación y régimen de ejecución de las actuaciones que constituye el objeto de la Sociedad, las Administraciones firmantes, en el ejercicio de las competencias atribuidas, adoptarán los acuerdos necesarios dentro de los procedimientos legalmente establecidos.

En la actualidad se hace necesario afrontar actuaciones por la Sociedad Metro de Sevilla, S.A., dirigidas en concreto a efectuar los siguientes trabajos:

- Inspección y auscultación de los túneles de Metro construidos anteriormente, cuyo importe ascendería a 140 millones de pesetas.
- Elaboración del Plan del Metro de Sevilla y programación con declaración de impacto ambiental incluido, cuyo importe asciende a 346.675.000 pesetas.

Por este motivo, el Consejo de Administración de Metro de Sevilla, S.A., acuerda el 31 de julio de 2000 solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para licitar los anteriores trabajos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor de la entidad Metro de Sevilla, S.A., por importe de 486.675.000 pesetas, para la realización de los siguientes trabajos:

- Inspección y auscultación de los túneles del Metro de Sevilla construidos anteriormente, por importe máximo de 140.000.000 de pesetas.
- Elaboración del Plan del Metro de Sevilla y programación con declaración de impacto ambiental incluido, por importe máximo de 346.675.000 pesetas, y ello, teniendo en cuenta la finalidad pública y la importancia socioeconómica de las actuaciones a realizar.

Segundo. El importe de la misma se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.17.00.742.01.41B.3, código de proyecto 2000000322, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

- Inspección y auscultación de los túneles del Metro de Sevilla construidos anteriormente:

2000: 110.000.000 de pesetas.

2001: 30.000.000 de pesetas.

- Elaboración del Plan del Metro de Sevilla y programación con declaración de impacto ambiental incluido:

2000: 75.000.000 de pesetas.

2001: 271.675.000 pesetas.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 185.000.000 de pesetas, en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- Las restantes aportaciones se harán efectivas previa justificación de la inversión realizada, con aportación de certificaciones donde se especifique la misma, así como documentación acreditativa de los gastos.

- Al finalizar las actuaciones, y con carácter previo al último pago, se emitirá certificado final que acredite el importe global de cada una de las inversiones.

En todo caso, el plazo final de ejecución de las actuaciones subvencionadas será de 14 meses.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para estas actuaciones, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Las Hazuelas, del término municipal de Antequera (Málaga).

A solicitud de La Perdiz-Hazuela, S.A.T., representada por don Juan Luque Luque, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Las Hazuelas», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 29, del término municipal de Antequera (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1.995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía

y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 27.5.00),

R E S U E L V O

Concederle con fecha uno de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las subvenciones para planes estratégicos de desarrollo rural concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de las políticas de desarrollo rural para el año 2000.

La Orden de 14 de julio de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de las políticas de desarrollo rural para el año 2000, contempla una línea de ayudas para la realización de planes estratégicos de desarrollo rural.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General procede hacer públicas las subvenciones concedidas para la citada línea de ayuda, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.780.03.61A.4.

Objeto: Financiar la realización de un Plan Estratégico de desarrollo rural (artículos 12 y siguientes de la Orden de 14 de julio de 2000).

Importe: 2.000.000 (dos millones) de pesetas a cada una de las Asociaciones de Desarrollo Rural que se especifican a continuación.

Beneficiarios: Las Asociaciones de Desarrollo Rural siguientes:

1. Provincia de Almería:

- Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Levante Almeriense.
- Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada.
- Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural-Grupo de Desarrollo Rural Almanzora.
- Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca de los Vélez.
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca «Filabres-Alhamilla».

2. Provincia de Cádiz:

- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Jerez.
- ACEDERSICA-Asociación para el fomento de nuevas estrategias de carácter socio-económico sostenible e integradas de la Sierra de Cádiz.
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales.
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Janda Litoral.

3. Provincia de Córdoba:

- Asociación para el Desarrollo Rural del Valle del Alto Guadiato.
- Asociación «Adroches» para el Desarrollo Rural de la Comarca de los Pedroches.
- Asociación para el Desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa.
- Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.
- Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur.
- Asociación Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa.

4. Provincia de Granada:

- Asociación para la promoción económica del Valle Lecrín-Temple.
- Asociación para la promoción económica de los Montes «Aromontes».
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix.
- Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.
- Asociación para la promoción económica del arco Noreste de la Vega de Granada «Alfanevada».
- Asociación «Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada».
- Asociación para la promoción económica de la Vega-Sierra Elvira «Promovega».

5. Provincia de Huelva:

- Asociación para el Desarrollo Rural «Cuenca Minera» de Riotinto.
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Costa Occidental de Huelva (ADRICOH).
- Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (ADERCON).
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental (ADRAO).

6. Provincia de Jaén:

- Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Segura.
- Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de la Comarca de «La Loma y Las Villas».
- Asociación para el Desarrollo de la Campiña-Norte de Jaén «PRODECAM».
- Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina.
- Asociación para el Desarrollo Socioeconómico «Alto Guadalquivir».
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén (ADSUR).
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de «El Condado», Jaén.